



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

Corrientes, 1 8 NOV 2010

5380

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 190-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 1266-A-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, Referente APADEA Corrientes. Solicita donación de terreno; Y

CONSIDERANDO

Que, la Presidenta de la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), solicita la donación del terreno cedido por cinco años por Ordenanza N° 4522/07, ubicado en el B° General San Martín sobre Avenida Paysandú y calle Cosquín, Mensura 6177 "U".

Que, el motivo del pedido de donación surge de la necesidad de acceder a beneficios y fondos otorgados por la Comisión Nacional de Discapacitados a través de la Ley de Cheques, como otros fondos provinciales, nacionales e internacionales.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DONAR a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), Personería Jurídica 035/06 de la fracción de terreno de 520 m2, de 30 metros de frente y 17 metros de fondo ubicado sobre la Avenida Paysandú y calle Cosquín del B° General San Martín, Duplicado de Mensura 6177 "U", con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
/la

DADO EN EL REGINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



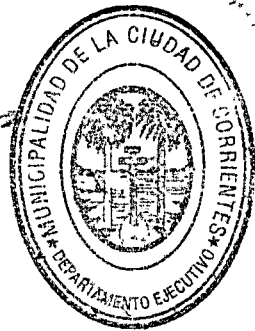
Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COBRRIENTES
25 NOV 2010
E.
Salida.

VISTO: LA ORDENANZA N° 5380 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3182 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-12-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Resonably
Ma. Emilia Grohda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Cobrrientes.

ORDE

VIST

**Gabine
Estudia**

CONSI

particip
peticion
mismos

de gobi
comuni
alcance

particip

instituci
en funci
los Con

experien
jóvenes
la funci

estudiar
parlame
municip
legislati
respecti

la Carta

POR E

ART.-1